

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**DEPARTAMENTO DE SUCRE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TOLUVIEJO
708234089001**

Toluviejo, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: WILLIAM RAFAEL PÉREZ SUÁREZ

**DEMANDADO: ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS DE TOLUVIEJO Y
MONTES DE MARÍA**

RADICADO: N° 2018-00004-00

Dentro del presente proceso, el día 19 de abril de 2022, tuvo lugar en este juzgado la adjudicación del bien mueble vehículo automotor RETRO EXCAVADORA marca RNMA, de placas **MC 018390**, tipo de maquina: CONSTRUCCIÓN, marca: HITACHI, línea: ZX350LC-3, modelo:2007, color: NARANJA, chasis N°: FF00ASP920131, motor: 6HK1-517105 de propiedad de la demandada ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS TOLUVIEJO Y MONTES DE MARIA, debidamente registrado en la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Envigado- Antioquia, el cual previamente fue embargado, secuestrado y avaluado por valor **CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$105.350.000,00)**, siendo rematante único el ejecutante WILIAM RAFAEL PÉREZ SUAREZ, identificado con C.C. N° N° 92.504.137 de Sincelejo, Sucre, quien actúo por cuenta del crédito, suma que asciende a **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$110.726.784,00)**, que corresponde a liquidación del crédito y costas (fl. 69), no habiéndose hecho necesario la consignación del 40% para hacer postura. Y dejándose constancia en la diligencia de remate del 19 de abril de 2022 que como la ejecutante presentó postura por más del 70% del avalúo del mueble le quedaba un saldo insoluto pendiente de pago a su favor, teniendo en cuenta la liquidación del crédito.

Revisada la actuación se observa que la liquidación del crédito asciende a la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$98.863.200,00)** -Folio 69-. Que la liquidación de las agencias en derecho se encuentra por **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$11.863.584,00)**, -folio 69-, para un total de **CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$110.726.784,00)**, sumas estas que resultan ser mayor al precio del remate, sin embargo, como la rematante solicitó la adjudicación por cuenta del crédito, no tendría porque consignar saldo alguno (artículo 453 del C.G.P.).

De manera que como ya se dijo, la ejecutante remató por cuenta de su crédito el bien objeto de la subasta y que consignó oportunamente la suma de \$3.687.250,00 (fl. 129 vuelto c.m.p.) correspondiente al impuesto del **5% del valor de la puja que prevé el artículo 7º de la Ley 11 de 1987 modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014** y se hicieron las publicaciones en la forma y términos indicados en la ley, es del caso aprobar el remate efectuado y ordenar lo previsto en el artículo 455 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la diligencia de remate de fecha 19 de abril de 2022, en cuanto al vehículo automotor RETRO EXCAVADORA marca RNMA, de placas **MC 018390**, tipo de maquina: CONSTRUCCIÓN, marca: HITACHI, línea: ZX350LC-3, modelo:2007, color: NARANJA, chasis N°: FF00ASP920131, motor: 6HK1-517105 de propiedad de la demandada ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS TOLUVIEJO Y MONTES DE MARIA, debidamente registrado en la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Envigado- Antioquia, el cual fue adjudicado al ejecutante –rematante WILLIAM RAFAEL PÉREZ SUAREZ, identificado con C.C. N° 92.558.717 de Corozal, Sucre.

SEGUNDO: El vehículo automotor RETRO EXCAVADORA marca RNMA, de placas **MC 018390**, tipo de maquina: CONSTRUCCIÓN, marca: HITACHI, línea: ZX350LC-3, modelo:2007, color: NARANJA, chasis N°: FF00ASP920131, motor: 6HK1-517105 de propiedad de la demandada ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS TOLUVIEJO Y MONTES DE MARIA, debidamente registrado en la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Envigado- Antioquia, se encuentra avaluado en la suma de **CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$105.350.000,00)**, siendo rematado por el ejecutante WILLIAM RAFAEL PÉREZ SUAREZ, por cuenta de su crédito equivalente al 70% del avalúo por valor de **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$73.745.000,00)**, es decir, que resultó quedando un saldo insoluto a su favor a su favor (art. 453 CGP). De igual forma el ejecutante consignó dentro del término contemplado en la ley, la cantidad de \$3.687.250,00 correspondiente al impuesto del **5% del valor de la puja que prevé el artículo 7º de la Ley 11 de 1987 modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014.**

TERCERO: La parte ejecutada ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS TOLUVIEJO Y MONTES DE MARIA, adquirieron el vehículo automotor RETRO EXCAVADORA marca RNMA, de placas **MC 018390**, tipo de maquina: CONSTRUCCIÓN, marca: HITACHI, línea: ZX350LC-3, modelo: 2007, color: NARANJA, chasis N°: FF00ASP920131, motor: 6HK1-517105, el cual se encuentra registrado en la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Envigado- Antioquia.

CUARTO: Decretar la cancelación del embargo y el levantamiento del secuestro que afecta el referido vehículo automotor RETRO EXCAVADORA marca RNMA, de placas **MC 018390**, tipo de maquina: CONSTRUCCIÓN, marca: HITACHI, línea: ZX350LC-3, modelo:2007, color: NARANJA, chasis N°: FF00ASP920131, motor: 6HK1-517105 de

propiedad de la demandada ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS TOLUVIEJO Y MONTES DE MARIA, debidamente registrado en la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Envigado- Antioquia, ordenado en este asunto por medio de auto de 4 de abril de 2018, comunicado mediante oficio N° JPMTS-0433 de 4 de abril de 2018 dirigido a la Secretaria de Movilidad Tránsito y Transportes de Envigado- Antioquia (fl. 9 C.M.P.). Oficiar.

QUINTO: Expedir copia auténtica de este auto y del acta de remate, protocolizar dicha copia en la notaria correspondiente, e inscribir e inscribir en la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Envigado- Antioquia. Allegar copia de la escritura e incorporar a este expediente.

SEXTO: Ordenar al secuestre señor JAIRO IGLESIAS RAMÍREZ, con C.C. N° 8.720.553, que se sirva hacer entrega al rematante-ejecutante WILLIAM RAFAEL PÉREZ SUAREZ, el vehículo automotor RETRO EXCAVADORA marca RNMA, de placas **MC 018390**, secuestrado en diligencia de fecha 2 de septiembre de 2021 (ver folios 57 a 67 del C.M.P.).

SÉPTIMO: Ordenar a la parte ejecutada ASOCIACIÓN DE VOLQUETEROS TOLUVIEJO Y MONTES DE MARIA, hacer entrega al rematante-ejecutante WILLIAM RAFAEL PÉREZ SUAREZ, de los títulos demostrativos del derecho de propiedad sobre el bien mueble rodante objeto de remate, debidamente registrado en la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Envigado- Antioquia. Oficiar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

